



63

RADICADO No. 05266 40 03 002 2018 01497 00  
AUTO SUSTANCIACIÓN No. 740

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD  
Envigado, dieciocho (18) de marzo de dos mil veinte (2020)

Por ser procedente la solicitud que antecede, se ordena oficiar a la EPS Medicina Prepagada Suramericana S.A, para que en el término de cinco (5) días siguientes al recibo de la comunicación, certifique la dirección reportada en su base de datos del demandado Oscar Javier Navarro Quevedo.

Lo anterior, con fundamento en los artículos 9 y 10 de la Ley 1581 de 2012 sobre protección de datos personales y el art.3° de la Resolución No. 1344 de 2012.

NOTIFÍQUESE

GLORIA EUGENIA MONTOYA HENAO  
Juez

JUZGADO SEGUNDO CIVIL  
MUNICIPAL DE ORALIDAD DE  
ENVIGADO, ANTIOQUIA  
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

En la fecha se notifica el presente  
auto por ESTADO No. \_\_\_\_\_ fijado  
a las 8 a.m.

Envigado, \_\_\_\_\_ de 2020

\_\_\_\_\_  
Secretario

A.T



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Envigado, dieciocho (18) de marzo de dos mil veinte (2020)

Oficio No. 489

Señores

E.P.S. Medicina Prepagada Suramericana S.A.

Ciudad

Radicado 05266 40 03 002 2018 01497 00

Proceso Ejecutivo

Demandante (s) Banco De Occidente  
NIT. 890.300.279-4

Demandado (s) Oscar Javier Navarro Quevedo  
C.C. 98.662.739

Tema y subtemas Requiere información

Me permito comunicarle que en el proceso de la referencia, por auto de la fecha, se ordenó oficialarle, para que en el término de cinco (5) días siguientes al recibo de la comunicación, certifique la dirección reportada en su base de datos del demandado Oscar Javier Navarro Quevedo.

Lo anterior, con fundamento en los artículos 9 y 10 de la Ley 1581 de 2012 sobre protección de datos personales y el art. 3° de la Resolución No. 1344 de 2012.

Atentamente,

ANA MARIA ARROYAVE LONDOÑO

Secretaría

NOTA: Sírvase relacionar el radicado del proceso y el número del oficio al dar respuesta a esta solicitud.